

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de la Palma, de los cuales resulta:

Que á nombre de Doña Ana Campos, vecina de la Palma, se presentó y sustanció ante el referido Juez un interdicto de recobrar contra D. Manuel Díaz y Mena, de igual vecindad, por haber ocupado este último parte del terreno de una estacada que al sitio del Calvario pertenecía á Doña Ana Campos:

Que decretada la restitucion, por parte de D. Manuel Díaz, se suscitó incidente acerca de la manera que se debía de efectuar aquella, por que el hecho que dio lugar al interdicto era consecuencia del acuerdo del ayuntamiento de la Palma, mandando restablecer á su primitiva anchura y direccion el camino conocido con el nombre de *Vallar* y que conduce á la huerta y tejár de igual denominacion

Que á excitacion del Ayuntamiento de la Palma y con presencia del expediente original del deslinde del camino, el Gobernador de la provincia despachó requerimiento de inhibicion al Juzgado citando lo dispuesto en los artículos 50 y 57 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, vigente cuando se decretó el deslinde, y en la Real orden de 8 de Mayo de 1839:

Que el Juez, después de sustanciar el incidente de competencia, sostuvo su jurisdiccion, fundándose en que el interdicto no contrariaba acuerdo alguno administrativo, sino los actos de un particular, y además en que la sentencia dictada habia causado ejecutoria:

Que el Gobernador, sin oír el parecer de la Comision provincial, insistió en su requerimiento y elevó el expediente al Ministerio de la Gobernacion, por cuyo Centro, y previo dictámen de la Seccion correspondiente del Consejo de Estado, se pasó á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República para que uniéndose á las actuaciones judiciales se pudiera decidir el conflicto:

Vistos los artículos 64 y 65 del reglamento de 25 de Setiembre de 1865, que previenen que el Gobernador, oído el Consejo provincial, hoy Diputacion, dirigirá dentro de los tres días de haber recibido el exhorto nueva comunicacion al Tribunal ó Juez requerido, insistiendo ó no en estimarse competente, y que en los casos en que ámbos contendientes insistan, remitirán por el primer correo las actuaciones á la Presidencia del Consejo de Ministros, dándose mútuo aviso de la remesa:

Considerando que la Audiencia de la Comision provincial, previo el acuerdo del Gobernador insistiendo en su requerimiento, es trámite esencial para la validez de este acuerdo; y por tanto la omision de aquel trámite produce un vicio de nulidad en la providencia del Gobernador que planteó definitivamente el conflicto;

El Gobierno de la República, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien declarar esta competencia mal formada, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Madrid 7 de Noviembre de 1875.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Emilio Castelar.

(G. del 9 de Noviembre.)

Comision provincial de Santander.

CASA DE EXPÓSITOS.

Sorteo de Dotes.

A continuacion se inserta la lista

nominal de los expósitos de ambos sexos procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse en la edad prefijada en la cláusula 3.^a de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, deben ser comprendidos en los sorteos de dotes próximos á verificarse el día que se señale, á fin de que los interesados que por ignorarse su existencia no figuren en dicha lista, y los que por falta de datos no ha sido posible fijar su edad, así como los que se consideren agraciados, presenten en el término de 15 días á los respectivos alcaldes, una declaracion expresiva de su nombre y número de su registro en la Inclusa, ó en su defecto, de la fecha aproximada en que ingresaron en este establecimiento, del nombre de la nodriza ó nodrizas que los hubieron criado y el pueblo de la residencia de las mismas, para comprobar la edad, cuya circunstancia precisa hacerse constar para ser comprendidos en los sorteos, segun la cláusula citada, que se publica al pié para que los interesados conozcan sus derechos y sepan á que atenerse al entablar su reclamacion.

Los Sres. Alcaldes, inmediatamente que reciban esta circular dispondrán se fijen en el pórtico de la casa Consistorial durante el plazo indicado y que, además, se anuncie por edictos en los sitios acostumbrados para su mayor publicidad; debiendo, todos, dar cuenta de haberlo verificado así á la Comision, acompañando al mismo tiempo las reclamaciones que se hubiesen presentado ó aviso negativo,

el día siguiente de haber cumplido el plazo de los 15 días.

Santander 10 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Francisco del Pino.

Cláusula 3.^a de la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna, de que se hace mérito en la precedente circular.

«Los doce mil reales vellon de renta anual, que producen los cuatrocientos mil en que consiste esta donacion se distribuirán en tres dotes de cuatro mil reales cada uno, que se sortearán entre las hembras y varones de la casa de Expósitos, que tengan quince años cumplidos y no pasen de treinta las primeras, y veintidos á treinta y cinco los últimos, entregándose á los agraciados por la suerte su dote en el momento que contraigan matrimonio. Los expósitos que cumplan las edades de treinta y treinta y cinco años respectivamente, no tendrán derecho á entrar en los sorteos sucesivos; y los que habiendo sido agraciados, no hubiesen efectuado su matrimonio á las referidas edades de treinta y cinco años, perderán el derecho que tenían á sus dotes y estos se agregarán á los del sorteo inmediato, ó sea á los del año próximo en que tenga lugar dicha pérdida, verificándose lo propio en el caso de que fallezca alguno de los agraciados.»

Comision provincial de Santander.

Lista nominal de los expósitos de ambos sexos, formada por las parciales remitidas por los Ayuntamientos, que por hallarse en la edad prefijada en la cláusula 3.^a de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna deben ser comprendidos en los sorteos de dotes, próximos a realizarse el día que al efecto se señale.

Ayuntamientos en que han sido alistados.	Nombres de los Expósitos.	Fecha de su Nacimiento.
Santander.	{ Josefa San Emeterio. Ramona San Emeterio.	No se ha justificado la edad Id.
Astillero.	Casimiro San Emeterio.	4 marzo 1850.
Villaescusa.	Gregorio San Emeterio.	21 marzo 1848.
Mazcuerras.	{ Juana de la Cruz. Manuela San Emeterio.	29 agosto 1845. 4 octubre 1852.
San Vicente la Barque.	{ Micaela María. Dominga San Emeterio.	28 setiembre 1851. 2 agosto 1850.
Valdáliga.	{ José Manuel San Emeterio. Teodora María Asuncion. Juliana Irene San Emeterio. Isidora San Emeterio.	16 marzo 1845. 21 marzo 1845. 20 noviembre 1846. 4 febrero 1850.
Riotuerto.	{ Salustiana San Emeterio. Teresa San Emeterio. Dominica San Emeterio.	7 junio 1853. 24 diciembre 1848. 11 mayo 1852.
Val de San Vicente.	{ Felisa San Emeterio. Serafina San Emeterio. María Josefa San Emeterio. Analecta San Emeterio. Gregorio San Emeterio.	21 febrero 1843. 27 noviembre 1848. 15 octubre 1848. 11 julio 1854. 25 diciembre 1841.
Bárcena de Cicero.	{ Ventura San Emeterio. Analecta San Emeterio. Eulogia San Emeterio. María San Emeterio. Pedro San Emeterio. Marcos San Emeterio.	15 julio 1852. 12 id. 1853. No se ha justificado la edad 27 mayo 1847. 27 febrero 1845. 27 abril 1844.
Arnuero.	{ Camila Expósito. Santos San Emeterio. Victor San Emeterio. Saturnina San Emeterio. Damaso San Sebastian. Cirila Expósito M. ^o Presentacion San Emeterio. Juana Expósito. Alfina Expósito. Emeteria Expósito. Nicolasa San Emeterio. Joaquina Expósito. Marcelo Expósito Antonia Expósito. Dominica San Emeterio. María Expósito. María San Emeterio. Isidora San Emeterio. María del Carmen. María de las Mercedes. Manuel Expósito. Joaquina San Emeterio. Lorenza Filomena Expósito.	14 enero 1851. 1. ^o noviembre 1847. 28 marzo 1849. 10 marzo 1853. 15 octubre 1849. 12 marzo 1854. 14 noviembre 1851. 26 diciembre 1851. 14 octubre 1855. 14 agosto 1844. 4 diciembre 1855. 20 mayo 1845. 16 enero 1848. 10 setiembre 1852. 5 agosto 1850. 4 agosto 1855. 25 diciembre 1852. 1. ^o abril 1846 16 julio 1856. 24 setiembre 1847. 25 julio 1844. 20 mayo 1845. No se ha justificado la edad
Noja	{ Teresa San Emeterio	14 octubre 1855.
Bareyo.	{ Petra de la Cruz. Margarita de la Cruz. Inés de la Cruz. Luisa de la Cruz. Joaquina de la Cruz. Modesta de la Cruz. Teresa de la Cruz. Petra San Emeterio. María San Emeterio. Eustaquia San Emeterio. Dorothea San Emeterio. Juliana San Emeterio. Demetria San Emeterio. Ildefonsa San Emeterio. Tecla San Emeterio. María San Emeterio. Jacoba San Emeterio Agustina Concepcion S. Emt. Gavina Concepcion. Antonia Concepcion.	24 febrero 1847. 18 mayo 1849. 18 abril 1845. 24 agosto 1855. 20 id. 1855. 20 febrero 1854. 30 marzo 1855. 27 febrero 1848. 12 enero 1856. 28 setiembre 1856. 7 febrero 1851. 15 febrero 1855. 28 setiembre 1852. 25 febrero 1846. 18 abril 1855 6 octubre 1855. 27 noviembre 1849. 7 diciembre 1850. 20 febrero 1844. 8 marzo 1852.
Argoños.	Pedro Regalado.	15 mayo 1845.
Hazas en Cesto.	{ Juana Expósito. Ramona Cruz. Josefa id. Antonio Expósito. Analecta Expósito. Dominga San Emeterio. Josefa Expósito. Faustina Cruz. Juliana Expósito. Sabina Cruz.	20 octubre 1855. 30 agosto 1848. 13 enero 1855. 21 octubre 1849. 14 julio 1845. 7 agosto 1846. 16 febrero 1854. 15 febrero 1851. 25 enero 1851. 29 diciembre 1849.
Marina de Cudeyo.	{ Margarita San Emeterio. Vicenta Santa Cruz.	15 enero 1848. 19 julio 1845.
Liérganes.	{ Federica Santa. Tomasa Expósito. Manuel Expósito. Bernardino Expósito. Dionisia Expósito. Florencia Expósito. María Carmen. Valentina Expósito. Celedonia Cruz. Nicolas S. Emeterio José Expósito.	1. ^o noviembre 1844. 2 marzo 1852. 7 diciembre 1846. 19 marzo 1845. 7 abril 1855. 11 diciembre 1851. 24 id. 1849. 16 id. 1855. 8 marzo 1855. 8 setiembre 1845. 25 marzo 1846.
Meruelo.	{ María Juliana. Teresa S. Emeterio Angela S. Emeterio. Genobeba. Damaso S. Emeterio. Serafina Santa Cruz.	25 enero 1850. 1. ^o diciembre 1850. 28 febrero 1850. 2 enero 1848. 27 abril 1846. 16 marzo 1850.
Penagos.	{ Pedro Miguel S. Roman. Manuela de la Cruz. Anastasia S. Sebastian.	4 julio 1849. 16 setiembre 1847. 2 mayo 1845.
Rivamontan al Monte.	{ Eusebia S. Emeterio.	3 marzo 1857.
Liendo.	{ María Santandre. Agapito Santander.	16 enero 1844. 8 mayo 1846.
Arredondo.	{ Dominga Santa Cruz. Francisca de la Cruz. Manuela Santa Cruz. Petra Santa Cruz. Juliana Santa Cruz. Pedro de la Cruz. Tomás Manuel Santa Cruz. Joaquin Santa Cruz.	12 mayo 1855. 5 enero 1852. 25 diciembre 1854. 1. ^o agosto 1855. 17 junio 1855. 12 octubre 1849. 20 diciembre 1848. 2 octubre 1855.
Rivamontan al Mar.	{ Timotea San Emeterio. Quitéria San Emeterio.	20 mayo 1852. 7 marzo 1849.
Santoña	{ María. San Emeterio	12 setiembre 1849.
Limpías.	{ Marcos del Soto. Casiano San Emeterio. Úrsula San Emeterio. Polita Expósito. Angela Expósito. Pelegrina Santander. María San Emeterio. Benita Expósito. María Santander. Juana Expósito Manuela San Emeterio.	24 abril 1850. 4 marzo 1850. 20 octubre 1853. 21 agosto 1852. 28 febrero 1851. 15 abril 1850 11 setiembre 1849. 14 julio 1851. 8 marzo 1855. 5 mayo 1849. 11 setiembre 1849.
Solórzano.	{ Marcelina San Gregorio. María de la Cruz.	15 enero 1857. 23 abril 1852.
Reocin.	{ Cecilio Santander. Tirso Santander.	1. ^o febrero 1845. 27 enero 1849.
Soba.	{ Marcos Santander. Patricia Lúcas. Martina Santander.	6 octubre 1848. 21 agosto 1857. 28 enero 1856.
Laredo.	{ Feliciano Tirsa Santa Cruz Benita Santa Cruz. Leon de San Jorge. Gabriela Santander. Eduviji Santander. Narciso Miguel. Micaela Santander. Manuel Santander. María Santander	27 enero 1846. 8 agosto 1854. 19 febrero 1846. 16 marzo 1851. 17 octubre 1855. 4 julio 1849. 7 mayo 1848. 17 enero 1850. 16 setiembre 1852.
Ruesga.	{ Narciso San Emeterio.	4 enero 1850.
Colindres.	{ Sinforosa San Emeterio.	4 setiembre 1855.
Castro-Urdiales.	{ Toribio Santa Maria. Crisóstomo San Emeterio. Urbano San Emeterio. Vicenta Expósito. Pelayo San Emeterio. Damia San Emeterio. Jordán Quirós. María Iglesias. Petra Martina. Raimunda San Emeterio.	16 abril 1845. 25 noviembre 1845. 7 marzo 1849. 4 abril 1851. 30 octubre 1848. 27 setiembre 1845. 25 marzo 1846. 11 junio 1849. 7 diciembre 1847. 24 abril 1844.
Torrelavega.	{ María Encarnacion S. Eut. ^o	25 marzo 1847.
Santillana.	{ Sebastiana Iglesias. Nemesia Iglesias.	18 enero 1855. No se ha justificado la edad
Ongayo.		

Comillas.	Francisco Iglesias.	12 enero 1849.
Santa M.ª de Cayon.	Calista de la Cruz.	15 octubre 1849.
	Maria de la Cruz	7 diciembre 1852.
Ruiloba.	Josefa San Emeterio.	17 abril 1854.
Castañeda.	Gregoria de la Cruz.	27 noviembre 1850.
Corvera.	Leonor de la Cruz.	22 marzo 1855.
Puente-Viesgo.	Micaela de los Mártires.	26 setiembre 1852:
Selaya.	Isabel Iglesias,	No se ha justificado la edad
	Basilia Expósito.	1.º enero 1851.
	Guillermo de la Cruz.	24 junio 1852.
	Fernanda de la Cruz.	31 mayo 1858.
	Ciriaco de la Cruz.	13 marzo 1845.
	Juana Expósito.	29 mayo 1855.
	Anastasia Expósito.	20 marzo 1858.
	Bernardino Expósito.	20 mayo 1845.
	Martina de la Cruz.	6 octubre 1852.
	Evaristo Eduardo Expósito.	13 octubre 1843.
	Paula Expósito.	20 octubre 1855.
Voto.	José Santander.	18 marzo 1850.
	Pío Santander.	1.º mayo 1849.
	Ventura Expósito.	4 julio 1837.
	Antonio Santander.	1 setiembre 1848.
	Alejandro Santandep.	22 abril 1849.
	Anselmo Santander.	20 abril 1851.
	Eliás San Emeterio.	28 abril 1848.
	Nicolás de la Cruz.	19 junio 1849.
	Ramona Expósito.	19 agosto 1854.
	Juan Santander.	28 agosto 1847.
	Melchor Expósito.	6 enero 1853.
	Dámaso San Sebastian.	20 octubre 1849.
	Catalina San Pedro.	30 abril 1844.
	Martin Cruz.	17 setiembre 1843.
Pielagos.	Ciriaco Cruz.	12 junio 1844.
	Francisco Cruz.	No se ha justificado la edad
	Juan Bastista Cruz.	7 febrero 1844.
	Guillermo Ocebal.	27 junio 1857.
	Juana Santander.	5 mayo 1849.
	Fernanda San Emeterio.	29 mayo 1849.
	Maria San Emeterio.	6 enero 1856.
	Petra de la Cruz.	No se ha justificado la edad
	Zósimo San Emeterio.	28 diciembre 1846.
	Faustina San Emeterio.	15 febrero 1844.
	Manuela San Emeterio.	27 diciembre 1843.
	Simon San Emeterio.	18 febrero 1845.
	Hipolita San Emeterio.	21 agosto 1856.
	Gregorio San Emeterio.	27 julio 1846.
	Policarpo San Emeterio.	25 enero 1851.
	Ramona San Emeterio.	23 abril 1853.
	Maria San Emeterio.	7 setiembre 1854.
	Dolores de San Rafael.	24 marzo 1858.
	Francisco San Emeterio.	25 febrero 1845.
	Luisa San Emeterio.	10 octubre 1854.
	Tirso San Emeterio.	27 enero 1849.
	Maria de la Cruz.	2 mayo 1849.
	Gregoria de la Cruz.	No se ha justificado la edad
	Eulogia de la Cruz.	id.
	Nicolasa M.	25 diciembre 1851.
	Lucía San Emeterio.	2 junio 1850.
	M.ª Carmen Paul.	25 febrero 1855.
Villacarriedo.	(Maria Gomez.	No se ha justificado la edad

Santander 10 de Noviembre de 1873.—El V. P. de la C. P., Francisco del Pino.

Providencias judiciales.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto el remate pretendido por los comisionados de los bienes que al efecto se expresan á continuacion, pertenecientes á la testamentaria de Don Simon de Mirones, vecino que fue de Pielagos, radicantes en el mismo, se anuncia el último con la retasa que aparece, que tendrá efecto á las diez de la mañana del dia veintiuno del corriente Noviembre en la casa fonda de la Estacion de Renedo bajo las condiciones que en el acto estarán de manifiesto.

Bienes que se rematan.

Reales.

renas, huertas y porrab sita en el pueblo de Vioño de dicho ayuntamiento, dividida en dos lotes iguales por ser susceptible de dos cómodas habitaciones, retasadas en cuatro mil cuatrocientos reales cada uno.	8.800
Cuarenta y ocho carros tierra prado cerrados sobre si en el barrio de San Pedro de dicho pueblo, retasados en	1.800
Seis carros tierra labrantio en en la mies de Vioño sitio del Rabion, retasados en	500
Tres carros tierra prado, en el sitio de Currió, en	100
Ocho carros tierra prado en dicho sitio, en	300
Tres y medio id. id. en el sitio de la pradera de Sercon- te, en	300

Una casa habitacion, su socar-

Ocho carros tierra labrantio en el solar de la Canteras.	700
Cuatro id. id. en la llosa de Hijabuena, en	350
Cinco id. id. en el solar de Maria Cueva. en	520
Tres carros tierra prado en dicha llosa de Hijabuena.	80
Una castañera con algunos robles, en el monte de Vioño sitio de Rupal, en	120
Otra id en el sitio de Rusua, con algunos robles.	140
Cuatro y medio carros tierra labrantio en el solar de la cantera, en	420
Un carro tierra prado en dicha llosa de Hijabuena.	15
Treinta carros tierra erial rozada en dicho sitio de Rusua, en	200
Dos y medio carros tierra prado en dicha llosa de Hijabuena.	100
Total reales vellon	14.245

Pielagos 12 de Noviembre de 1873.—El Comisionado, Ciriaco de la Pedrosa.

EN NOMBRE DE LA NACION.

Don Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, titulados Carlistas, y cuyas señas personales, ropas que vestian y armas que llevaban se insertan á continuacion, que en el dia 21 de Octubre último se presentaron en el pueblo de Bohada, exigiendo de sus vecinos 1.000 pesetas, que no les fueron entregadas, para que dentro del término de 50 dias, á contar desde que la requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye por aquel delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nacion y sus respectivos auxiliares, que caso de ser habidos los precitados cuatro hombres los presenten y hagan conducir á disposicion de este Juzgado en concepto de detenidos con todas las precauciones de seguridad necesarias y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego á 5 de Noviembre de 1873.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S.ª, Guillermo Rico.

Señas de los cuatro hombres.

Uno de ellos vestía pantalon de paño casero, zamorra de astracan, boina blanca, su edad como de 50 años, limpio de barba y estatura regular, armado de trabuco.

Otro viste pantalon de corte, chaqueton de paño negro, boina blanca, la barba poblada, como de 40 años, estatura regular, armado con trabuco.

Otro con pantalon bombacho, chaque-

ta negra, manta encarnada al hombro, boina azul, barba poca y oana, bastante alto, como de 58 años, armado con una carabina.

Y el otro viste pantalon de corte, chaqueta negra, boina encarnada, barba corta, como de 58 años, estatura regular, armado con carabina.

Don Santiago de Soroa y San Martin. Coronel graduado de Ejército, Capitan de Fragata de la Armada y Juez fiscal de la sumaria que se instruye á Don Santiago Patero.

Hago saber: Habíendose ausentado en 22 de Agosto del corriente año de la Goleta de Guerra Consuelo, que mandaba el Capitan de Fragata D. Santiago Patero sin que se sepa su paradero, al cual por dicho delito estoy sumariando por orden superior usando de la jurisdiccion que en este caso me concede la ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho D. Santiago Patero, señalándole la casa Comandancia de Marina de esta provincia, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra competente. Fijese y pregónese este edicto sin más llamarle ni emplazarle para que venga á noticia de todos.

Santander 5 de Noviembre de 1873.—V.º B.º —Santiago de Soroa.—El Secretario, Ignacio Falgueras.

Don Benito Alles Cabeza, alcalde popular del ayuntamiento de Polaciones, hago saber:

Que este ayuntamiento tiene declarado soldado de la reserva y prófugo por no haberse presentado á cumplir con la obligacion que le afecta al mozo José Bustamante Torre, natural de Puente Pumar, hijo de Francisco y de Felipa que nació el dia veinte de enero de 1853 el que habia permanecido en este distrito hasta el mes de octubre del año pasado de 1872 y se dice marchó en dicha fecha al oficio de la Sierra.

En su virtud, en nombre del Poder Ejecutivo de la República ordeno y mando, en el mismo ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y demás fuerzas armadas de la República procedan á la busca y captura del expresado prófugo del cual no se tienen mas señas por no haberse presentado; remitiéndose caso de ser habido con las seguridades convenientes á la disposicion de mi autoridad para su entrega ante la Comision provincial,

Dado en Polaciones á 6 de Noviembre de 1873.—Benito Alles.

4
Anuncios particulares.

Los Estados

cuyo modelo va inserto en este Boletín y se piden por la Comisión provincial en circular inserta por cabeza de los mismos se venden en esta imprenta.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Hojas de padron.
- Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.
- Estados de juicios de faltas.
- Listas de bonificación.
- Libramientos. — Papeletas de alta y baja.
- Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.
- Edictos de matrimonio civil.
- Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.
- Papeletas de defunción.
- Estados mensuales de juicios verbales.
- Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Ama de cria

Se necesita una; también una Zagala de buenas condiciones. En la imprenta de este periódico darán razón.

Matriculas — Listas cobradoras para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribución Teritorial é Industrial. — Recibos talonarios para el reparto municipal.

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

PARA

PUERTO-RICO Y HABANA

SALEN DE SANTANDER EL 15 DE CADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.
Primera clase	Pfs. 150	Pfs. 180
Segunda	100	120
Tercera	40	40

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender a las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

TRES VIAJES EXTRAORDINARIOS PARA LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo a la excitación que el Gobierno ha hecho a la Empresa para promover la emigración a Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160...Seg. nda, 120...Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados a la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera. Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agraciado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan a estos vapores, es debida a que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero. Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipacion en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y Garcia. 28

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Ilay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 16 de Noviembre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

GARONNE

y el 14 de Diciembre el

LUSITANIA

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. — Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 20

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 20 de Noviembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en igual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas. Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto. — Pertenecen a la dotación del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera. El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Línea de Hamburgo a New-Orleans. PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 20 al 21 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje a la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3.000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE

De Santander a la Habana } Primera emara rvn. 3.000 }
Tercera idem. } 700

De Santander a Nueva Orleans. } Primera emara. 3.200 }
Tercera idem. } 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3.000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predilección merecida que sobre otras se da a esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino a la comida a pan ó gal eta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa a proa, ofrece a los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander a los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 13

LÍNEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

RIO-JANEIRO

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 27 al 28 del mes de Noviembre próximo, el grande y magnífico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

PENGUIN

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase. 3.ª clase

De Santander a } Rio-Janeiro. } Rvn. 3.430 1.000 }
Montevideo. }
Buenos Aires }

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander a Montevideo en 18 dias y a Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo a los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños, chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (nótese que no es sollado como en los demás buques) están divididos en corredores con magníficas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les da vino a las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente haya hoy ningún vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero. Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente a los Señores pasajeros el día de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander a D. Modesto Pinheiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 13.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo.

Compañía, 5.